



LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES DOTACIÓN DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

DECRETO ALCALDICIO N° 4048

Chillán Viejo, 30.07.2014

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Lo establecido en la Ley 19.378 de fecha 13.04.1995 que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones; Decreto Supremo N° 1.889 de fecha 29.11.1995 que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria de atención Primaria; Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. Decreto Alcaldicio N° 2246 del 23.11.2011, el cual aprueba Reglamento Comunal de la Carrera funcionaria para la Atención Primaria de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto Alcaldicio (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2014.

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer por Concurso Público cargo titular para la Jefatura del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Lo establecido en la Ley 19.378 el cual establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Decreto Supremos N° 1.889 el cual aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Artículos 19 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

D E C R E T O

1.- LLAMESE a Concurso Público para proveer el cargo de titular para la Jefatura del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FAL/UAV/HHH/PAB/ABM/csn.
DISTRIBUCION:

Contraloría (2), **Secretario Municipal**, Depto. de Salud Municipal, RRHH DESAMU, Archivo Concurso.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE